Anexo

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL.

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA

MODALIDAD: Convenio de Asociación con ESAL

CAUSAL: Decreto 092 de 2017

2. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Departamento de Antioquia realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En consonancia con la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Educación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada en Educación es la encargada de dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley, así como el fortalecimiento de los establecimientos educativos a su cargo, esto implica la asistencia técnica y asesoría permanente, la capacitación en el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Dentro de las propuestas del programa de gobierno UNIDOS 2020-2023, su línea uno: Nuestra Gente, tiene como objetivo contribuir al desarrollo humano integral y la potenciación de las capacidades humanas, de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a oportunidades y promoción de la equidad para la igualdad; fomentando el capital artístico, humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de una calidad de vida digna, plena, y con bienestar.

Por su parte, el componente educativo del programa de gobierno busca fortalecer la educación urbana y rural en Antioquia, con especial énfasis en modelos que conduzcan a una nueva educación, universal, incluyente, participativa, de calidad, orientada al desarrollo de las capacidades; contemplando un modelo de acceso, permanencia y transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, e invitando a la reflexión constante sobre las exigencias de un mundo dinámico,

OSANCHEZM

conectado, e innovador; entendiendo que Equidad se escribe con E de Educación. Para ello, la Secretaría de Educación Antioquia en cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la Planificación del Sector Educativo, a fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa como consta en el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

En ese orden de ideas, tanto el objetivo de la Secretaría de Educación, como del componente educativo del programa de gobierno: UNIDOS 2020-2023, evidencian la necesidad de trabajar articuladamente entre los diferentes sectores de la sociedad a nivel regional, nacional e internacional, para gestionar y optimizar los recursos necesarios que permitan alcanzar las metas propuestas y cubrir las necesidades educativas básicas de la comunidad Antioqueña

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, es la entidad referente para el análisis del sector de la información. Históricamente la contratación de la entidad prestadora del servicio se ha hecho de manera directa, como quiera que es una posibilidad legal que se reglamenta en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con ocasión de los lineamientos que se integran en la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007, pero para el caso en concreto que se investiga, la posibilidad que se abre desde el decreto 092 de 2017.

Tal y como lo expresa el artículo 5º. del Decreto Nacional N°. 092 de 2017 los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El procedimiento de ISOLUTION establece lo siguiente:

"Nota 3: Para los convenios de asociación (artículo 5 del decreto 092 de 2017) en el análisis del sector, se deberá determinar e indicar clara y detalladamente si en el sector hay varias entidades que hagan aportes en dinero iguales o superiores al 30% del valor del convenio y discriminar de igual manera sus aportes. Si solo se identifica una ESAL, la contratación no será sometida a proceso competitivo y se suscribirá el convenio de forma directa. En caso contrario, esto es, si se identifica más de una ESAL interesada en hacer aportes iguales superiores al 30% del valor del convenio, desde el análisis del sector se determinará realizar el proceso competitivo para garantizar la selección objetiva a la luz de lo regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

OSANCHEZM

Nota 4: Se debe solicitar certificación de los aportes en dinero por parte de la ESAL, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal según aplique".

Bajo lo normado en el reglamente tenemos que la entidad solo identificó una ESAL y bajo ese orden de ideas, la contratación no debe surtir el proceso competitivo, por lo que suscribirá el convenio de asociación de forma directa con la Fundación Secretos para Contar y entre otras cosas porque hay experiencia en esta clase de convenios con la fundación referida.

En el presente estudio se pretende satisfacer la necesidad de los municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia a través del objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la Alianza ERA".

En este convenio contractual, surge en el marco de la Alianza por la Educación Rural del Departamento de Antioquia que busca "Fortalecer la educación en todos los niveles, en la zona rural del departamento, en términos de cobertura, calidad y pertinencia, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades en sus territorios". La Gobernación de Antioquia en cabeza de la Secretaría de Educación hace parte de la Alianza junto con 16 aliados publico privados como: Comfama, Comfenalco Antioquia, Fundación Fraternidad Medellín, Fundación Secretos Para Contar, Proantioquia, Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, Fundación Bancolombia, Fundación Sura, Fundación Sofía Pérez de Soto, Fundación Haciendo Equipo, Postobón, Fundación Aurelio Llano Posada, Cotrafa Financiera, Concesión Pacífico 2, y La Fundación MUV. Y ha ratificado este memorando de entendimiento el 7 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Es entonces como en el marco de esta Alianza se propone desarrollar un convenio de asociación con ESAL en la vigencia 2022 con la Secretaría de Educación del Departamento y una entidad sin ánimo de lucro, para contar como operador técnico y pedagógico del proyecto con el propósito de " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la educación rural en los municipios focalizados por la alianza ERA".

La Alianza ERA – Educación Rural para Antioquia; es un proyecto de fortalecimiento de la educación rural desarrollado desde el 2017, basado en la experiencia del programa Escuela Nueva Caldas y con presencia, actualmente, en 21 municipios del Suroeste Antioqueño, 3 municipios del Bajo Cauca y uno de Urabá Dicho proyecto, busca que, a partir del acompañamiento a las sedes educativas rurales en pedagogías activas y de la implementación de programas de educación superior pertinentes para la ruralidad, se articule la educación básica con la media y la educación superior a partir de un modelo educativo, con pertinencia territorial y centrado en el Ser. Con lo anterior, se busca aportar

a la calidad de la educación rural y promover, en los estudiantes, el desarrollo de proyectos de vida que fortalezcan su arraigo territorial.

Para ello se requiere que el asociado tenga experiencia y apropiación pedagógica de las metodologías implementadas por la Alianza ERA en sedes educativas y hogares de la ruralidad dispersa de Antioquia, así como el reconocimiento de las necesidades educativas de los territorios rurales. Debe contar con personal acreditado en procesos de asesoría, asistencia técnica, de formación y acompañamiento en modelos educativos flexibles para la ruralidad, con experiencia en trabajo de campo en sectores rurales.

El asociado deberá contar con posibilidades de aportar económicamente para el desarrollo del proyecto, lo cual, junto a su conocimiento técnico y administrativo en el proceso de convenio permitirá el cumplimiento de las actividades y metas propuestas. Tendrá que demostrar la experiencia y comprensión en el territorio Antioqueño y alto compromiso social, capacidad para ejercer y desarrollar liderazgo, trabajo con comunidades en contextos rurales, con dificultades sociales y población víctimas del conflicto, que cuenta con personal con creatividad e innovación en sus procesos pedagógicos.

3. ANÁLISIS LEGAL

3.1. REGULACIÓN NORMATIVA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el departamento de Antioquia determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de reconocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que la Administración Departamental conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio de la Entidad que pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Colombia compra eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis.

OSANCHEZM

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el DECRETO 092 DE 2017, por el cual se establecen los requisitos y el proceso que deben cumplir para que las entidades estatales puedan contratar con entidades sin ánimo de lucro, así como los requisitos para que estas últimas sean consideradas como de "reconocida idoneidad", de acuerdo con las pautas y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Este convenio representa además la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, puesto que una entidad sin ánimo de lucro, cumple con los criterios de idoneidad estipulados en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra eficiente y en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, al contar con la trayectoria, experiencia, recurso humano, sólida estructura organizacional, buena reputación a nivel departamental e indicadores de sostenibilidad; que le permiten adelantar acciones tendientes al mejoramiento de los modelos educativos con relación a la formación vocacional, dirigido a grupos considerados como vulnerables, o prioritarios de atención por la Secretaria de Educación Departamental.

Sumado a lo anterior, surge esta forma asociativa porque los aportes deben provenir de ambas partes y que están representados en dinero, porque la naturaleza asociativa del convenio este no comporta conmutatividad, es decir, no existe equivalencia entre los compromisos asumidos por las partes y porque no se imparten instrucciones precisas por parte de la Entidad Pública al asociado.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicio educativo y de formación pedagógica	Formación profesional	Servicio de capacitación vocacional no científica
86141501	Servicio educativo y de formación pedagógica	Instalaciones educativas	Servicio de asesoría educativa
60101700	Material didáctico profesional y de accesorios y suministros	Material de recursos del profesor	Libro de lecturas y recursos

OSANCHEZM

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES.

Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos similares

El análisis de precio de mercado que soporta el valor estimado del convenio se realizó desde el referente básico de propuestas técnicas y pedagógicas ofrecidas en proyectos similares para el trabajo en territorio con comunidades educativas, por lo que se identifican los siguientes procesos en los que se detalla el objeto y valor contratado:

2012 # AS-15-0081
Objeto: Apoyar la promoción de la lectura en docentes, directivos docentes y estudiantes rurales mediante talleres de capacitación y dotación de material de lectura para el mejoramiento de la calidad de la educación. Valor $932.400.000.

2013 # AS # 15 # 0014
Objeto: Acompañamiento y capacitación a docentes y directivos docentes rurales de 279 CER en el desarrollo de competencias comunicativas y metodologías activas.
Valor: $523.147.012

4600002399
Objeto: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento capacitar y acompañar en sitio a docentes y directivos docentes rurales del Programa Escuela Nueva, en estrategias pedagógicas en municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Valor: $273.850.000

4600002482
Objeto: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las competencias lectoras de docentes directivos docentes y estudiantes de establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia. Valor $297.400.000.

4600010881
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, en los municipios focalizados del departamento de Antioquia.

Valor del convenio: Seiscientos Noventa y nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos $699.978.489. Excluido de IVA.

OSANCHEZM

Aporte del Departamento: Cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/l ($489.978.489) .

Aporte Asociado: Doscientos diez millones de pesos m/l ($210.000.000)

4600010854
Objeto: Promover el fortalecimiento de la lectura en estudiantes, maestros y familias a través de materiales pedagógicos y el desarrollo de estrategias didácticas en zonas rurales de los municipios no certificados de Antioquia.

Valor del convenio: Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintisiete Mil Diez Pesos M/L ($447.627.010)

Aporte del Departamento: Doscientos Cuarenta Y Cuatro Millones Seiscientos Dieciocho Mil Diez Pesos M/L ($244.618.010).

Aporte Asociado: Doscientos Tres Millones Nueve Mil Pesos M/L ($203.009.000)

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación Antioquia como ente territorial, debe generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando una educación de calidad a la ciudadanía a través de una gestión pública efectiva, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

La Constitución Política de 1991, consagró que "la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los

educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y en el papel del Estado en la protección especial para los "grupos marginados o desaventajados de la sociedad". En el artículo 67 reza el papel misional de la educación en Colombia, y expone que, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

De otro lado, los procesos de formación a los maestros, deben responder a la necesidad de armonizar las prácticas con los marcos de política y comprensión sobre el desarrollo integral que se tiene en el país, siendo necesario e importante incorporar los nuevos conocimientos y desarrollos que desde diferentes campos disciplinarios y de práctica han venido ensanchando la comprensión de la educación básica y media como momento del ciclo vital, con el imperativo de incrementar la calidad de la atención que se brinda a los educandos y sus familias.

6. ANÁLISIS COMERCIAL

6.1. Plazos del convenio:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual, por el departamento de Antioquia corresponde a (10) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

6.2. Proveedores:

Para la secretaría de educación departamental es más conveniente hacer un convenio de asociación con una entidad que haga sus aportes y así, se integren esfuerzos técnicos y administrativos para garantizar la permanencia en el sistema educativo, mediante talleres

OSANCHEZM

formación a maestros y estudiantes, virtuales, presenciales o mixtos; dependiendo del contexto y la evolución de la pandemia en (25) municipios no certificados; Jardín, Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Salgar, Concordia, Betulia, Titiribí,Venecia, Fredonia, Jericó, Tarso, Támesis, Pueblorrico, Caramanta, Valparaíso, Angelópolis, Santa Bárbara, Montebello , Amagá y Urrao (3) municipios del bajo cauca; Caucasia, Nechí, el Bagre y (1) uno de Urabá; Carepa del Departamento de Antioquia.

Si bien, existen entidades o empresas con ánimo de lucro que pudieran ofrecer sus servicios como respuesta al objetivo del presente convenio, se opta por seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, en aras de optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para las entidades sin ánimo de lucro prima el servicio y beneficio del colectivo antes que el beneficio particular y económico como es el caso de la motivación de las entidades con ánimo de lucro.

La Secretaría de Educación Departamental, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web: Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

Las entidades sin ánimo de lucro conocidas como fundaciones, asociaciones y corporaciones sin lucro operan en el territorio que desarrollan servicios, comunales y sociales que buscan como sujetos de derecho privado desarrollar actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana y que puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Ellas realizan programas y actividades de interés público en el departamento de Antioquia y están constituidas de modo que alinean sus acciones con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo en cuanto a lo referente a la educación.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017 así:

OSANCHEZM

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Se invitará a las entidades que vienen trabajando en el territorio con el fin de verificar que entidad sin ánimo de lucro desean coadyuvar con el convenio que responde al objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación rural, desde el nivel preescolar hasta la educación media, en los municipios focalizados del departamento de Antioquia

6.3. Forma de Desembolso: El departamento desembolsara al asociado el valor pactado para el desarrollo del convenio, con previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

El departamento de Antioquia aporta recursos propios para el Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el programa: Maestros, escuelas y territorios, del plan de desarrollo UNIDOS POR LA VIDA, con la siguiente información: Desarrollo de la excelencia educativa con formación y asistencia técnica a docentes y directivos docentes en modelos educativos flexibles en municipios no certificados de Antioquia.

El valor total del Convenio IVA incluido

El presupuesto oficial por parte del departamento para el presente convenio es de Cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos seis mil cuatrocientos veintiséis pesos ml $4.252.906.426 El departamento de Antioquia Secretaría de Educación aportará la suma de $ 2.922.430.250 y la Fundación Secretos para Contar aportará $ 1.330.476.176

OSANCHEZM

ALVARO HUMBERTO MUÑOZ JARAMILLO
Profesional Universitario
Dirección de Gestión Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión
Rol Técnico

NELSON DAIRON ZULUAGA ACOSTA
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de la Prestación del Servicio Educativo
Rol Logístico

MARÍA MARCELA MEJÍA PELÁEZ
Directora
Dirección de Gestión Modelos Educativos Flexibles, Diversidad e Inclusión

OSANCHEZM